



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. Y LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional (en adelante, el Convenio) que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C., con RUC Nº 20164113532, con domicilio legal en Av. Larco N° 1770, Urb. San Andrés, Quinta Etapa, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento de la Libertad, debidamente representada por su Rectora, la Dra. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ, identificada con DNI Nº 17824812, con poderes inscritos en los asientos C000153 y C00150 de la Partida Electrónica N° 11000289 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD; y, de la otra parte, LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ, con RUC N° 20131379863, con domicilio en la Av. De la Poesía N° 160, distrito de San Borja, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA, identificado con DNI Nº 06193406, designado mediante Resolución Jefatural N° 000100-2024-BNP, y con facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, a quien en adelante se le denominará LA BIBLIOTECA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. LA BIBLIOTECA es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas. Tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú y normas aplicables que regulan el sector cultura.
- 1.2. **LA UNIVERSIDAD** es una persona jurídica de derecho privado, con Licencia Institucional otorgada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 077-2019-SUNEDU/CD con sede en la ciudad de Trujillo y filiales a nivel nacional, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, cuyo objeto social es brindar la educación superior de calidad.
- 1.3. LA UNIVERSIDAD y LA BIBLIOTECA en caso de ser mencionadas conjuntamente serán denominadas LAS PARTES y cuando sean mencionadas individualmente serán denominadas LA PARTE o LA OTRA PARTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- 2.3. Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- 2.4. Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- 2.5. Lev N° 29565. Lev de creación del Ministerio de Cultura.
- 2.6. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- 2.7. Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.







- 2.8. Decreto Supremo N° 018-2021-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- 2.9. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.10. Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- 2.11. Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- 2.12. Resolución de Gerencia General N° 000066-2023-BNP, que aprueba la Directiva N° 009-2023, denominada "Disposiciones para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración Interinstitucional o Cooperación Internacional en la Biblioteca Nacional del Perú".
- 2.13. Estatuto de la Universidad César Vallejo, que incluye la modificatoria parcial 20.05.2023.
- 2.14. Resolución de Gerencia General Nº 369-2023/UCV, que modifica el Manual de Organización y Funciones de la Universidad César Vallejo.
- 2.15. MOF-UCV Manual de Organización y Funciones de la Universidad César Vallejo (Código: PS-M-03.03/ Versión: 05)

Las normas señaladas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El Convenio tiene por objeto realizar acciones conjuntas entre **LAS PARTES** para fortalecer la implementación de bibliotecas públicas municipales a fin de promover y mejorar la integración, el desarrollo institucional, la ampliación y el mejoramiento del Sistema Nacional de Bibliotecas (SNB).

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

- 4.1. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a realizar lo siguiente:
- 4.1.1. Entregar a **LA BIBLIOTECA**, en el marco de las acciones de Responsabilidad Social Universitaria, en calidad de donación, material bibliográfico documental, de acuerdo al Anexo N° 1 del presente Convenio, para coadyuvar en la implementación de bibliotecas públicas municipales, según la selección efectuada por el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de acuerdo a los procedimientos correspondientes.
- 4.1.2. Realizar la implementación de vinilos u otros similares en el área física de las bibliotecas de gobiernos locales identificados por LA BIBLIOTECA, de acuerdo al Anexo N° 2, adjunto al presente Convenio, sujeto a la disponibilidad presupuestal y capacidad logística de LA UNIVERSIDAD y previa conformidad de LA BIBLIOTECA.
- 4.2. **LA BIBLIOTECA** se compromete a realizar lo siguiente:
- 4.2.1. Realizar las gestiones internas con el órgano de línea correspondiente, para efectuar la recepción y aceptación de la donación del material bibliográfico documental, de acuerdo al Anexo N° 1 adjunto al presente Convenio, lo cual se







encuentra sujeto al procedimiento de aceptación de donaciones correspondiente.

4.2.2. Comunicar de manera oportuna a **LA UNIVERSIDAD**, las dimensiones de las áreas físicas de las bibliotecas públicas municipales, de acuerdo al Anexo N° 2, para que se realice la implementación de los vinilos u otros similares, según lo estipulado en el numeral 4.1.2 de la presente cláusula.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN

5.1. Para el cumplimiento del objeto, del seguimiento y la evaluación de las actividades a ejecutarse, **LAS PARTES** acuerdan designar a los siguientes coordinadores interinstitucionales:

Por LA UNIVERSIDAD:

La Directora de Convenios Interinstitucionales

Nombre: Andrea Lucía Vidal Fernández Correo electrónico: <u>avidalf@ucv.edu.pe</u>

- Por LA BIBLIOTECA:

La Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, a través de su Unidad

Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas

Nombre: Claudia Teresa Villena Rivera

Correo electrónico: claudia.villena@bnp.gob.pe, dgab@bnp.gob.pe, dgab@bnp.gob.pe,

5.2. En caso varíen los coordinadores y/o los correos electrónicos, ello deberá ser comunicado por escrito entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** puede efectuarse de la siguiente manera:

- 6.1. Comunicación por medio físico. Realizada desde el momento en que el documento, correo certificado o comunicación notarial correspondiente sea entregado al domicilio del destinatario, el cual figura en la introducción del Convenio.
- 6.2. Comunicación por medio virtual. Realizada desde el momento en que el correo electrónico, cursado entre quienes suscriben el Convenio, así como entre los coordinadores designados por LAS PARTES, sea recibido y confirmado por el destinatario.

LAS PARTES pueden efectuar ambas formas de comunicación u optar por una de las mismas conforme a lo preceptuado en esta cláusula.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA

LAS PARTES convienen que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y estará sujeta a la ejecución de los compromisos establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio, los cuales no podrán exceder el presente año fiscal.







CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

- 8.1. **LAS PARTES** convienen en precisar que lo establecido en el presente Convenio no generará transferencias de recursos, compromisos financieros ni pagos como contraprestación alguna entre ellas, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines, así como del objeto del Convenio.
- 8.2. Si, de manera extraordinaria, la implementación del Convenio requiriera financiamiento, este se encontrará supeditado a la disponibilidad presupuestal de **LAS PARTES**. El Convenio se sujeta a las normas presupuestales vigentes.

CLÁUSULA NOVENA: DEL USO DEL LOGO INSTITUCIONAL

El uso del logo institucional de **LAS PARTES**, para el cumplimiento del objeto del Convenio, debe ser solicitada y autorizada a través de sus respectivas Oficinas de Comunicaciones y/o las que hagan sus veces, para lo cual los coordinadores realizarán las acciones necesarias.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada, resultante o utilizada en el marco del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el Convenio es de libre adhesión y separación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES declaran que en la elaboración del Convenio no ha mediado dolo, error, simulación, coacción u otro vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

13.1. Es de interés de LAS PARTES que la ejecución del Convenio se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos, servidores o a terceras personas relacionados a cualquiera de estos, sea a través de una de LAS PARTES o de terceros, que pretendan (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de alguna de LAS PARTES; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o fiscalización de órganos, entidades, funcionarios, empleados o agentes públicos, vinculada a cualquiera de las acciones referidas en el literal (i) precedente.







- 13.2. En tal sentido, **LAS PARTES** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, como las de sus funcionarios, empleados, servidores y representantes, están orientadas a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las normas anticorrupción.
- 13.3. LAS PARTES declaran que tanto ellas como sus administradores, empleados, servidores, funcionarios, directivos, subcontratistas, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participasen de cualquiera de las formas, que estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con las ejecuciones o actividades del Convenio:
 - a) Ejecutarán de forma directa e indirecta, las obligaciones contenidas en el Convenio de forma ética y sin contravenir las normas anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades y/o prestan sus servicios).
 - b) No autorizarán o realizarán, a favor de cualquiera de los funcionarios, agentes, servidores o empleados públicos, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios, o en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa o indirectamente, con el fin de que no sean influenciados a obtener, mantener o prestar cualquier negocio o servicio o garantizar, de cualquier manera, ventajas indebidas, de cualquier naturaleza, a favor de alguna de LAS PARTES.
- 13.4. Cualquiera de LAS PARTES debe comunicar inmediatamente a LA OTRA PARTE, cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una violación por parte de ella o de algún personal de LAS PARTES, de cualquiera de las normas anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

- 14.1. **LAS PARTES** se comprometen a guardar el secreto de toda información de carácter reservado a la que accedan y que sea convenida entre ellas.
- 14.2. Esta obligación de confidencialidad no es aplicable cuando:
 - La contraparte disponga de la información antes que le fuera transmitida.
 - Se trate de información que, a la fecha de suscripción del Convenio o en forma posterior, sea de conocimiento público, sin que se hubiera incumplido el deber de confidencialidad.
- 14.3. Esta obligación es de plazo indefinido, manteniéndose vigente incluso, luego del vencimiento o de la resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

- 15.1. Toda discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del Convenio se solucionará mediante coordinación de LAS PARTES, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.
- 15.2. Para tal efecto, las comunicaciones serán realizadas de acuerdo a lo contemplado en la cláusula sexta y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por LAS PARTES.







15.3. El punto de controversia será resuelto en un plazo de treinta (30) días calendario, prorrogable por una sola vez por un periodo similar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 16.1. El Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, previo acuerdo entre LAS PARTES o por decisión unilateral, para lo cual deberá comunicar a LA OTRA PARTE en forma escrita y con anticipación de por lo menos de treinta (30) días calendario, sin perjuicio de dar cumplimiento a las acciones en ejecución ya pactadas.
- 16.2. Son causales para la resolución del presente Convenio las siguientes:
 - a) El incumplimiento de los compromisos asumidos por LAS PARTES.
 - b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.
 - c) La transferencia o cesión de los derechos emanados del Convenio por una de LAS PARTES sin autorización de la otra, así como, la acción u omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las cláusulas del mismo.
- 16.3. No es causal de resolución del Convenio la renuncia, separación y/o exclusión de los coordinadores señalados en la cláusula quinta.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

- 17.1. En caso de producirse un cambio domiciliario por cualquiera de **LAS PARTES**, debe ser comunicado formalmente de acuerdo a lo contemplado en la cláusula sexta.
- 17.2. Cualquier otra modificación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar al Convenio, que no desnaturalice el objeto y compromisos del Convenio, ni afecte su cumplimiento, se realizará por medio de una adenda, la cual será gestionada y consensuada entre **LAS PARTES**; y, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario.

JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ

Rectora
Universidad César Vallejo S.A.C.

AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA

Gerente General Biblioteca Nacional del Perú







ANEXO N° 1 RELACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL

N°	TÍTULO	AUTOR	ISBN	DEPOSITO LEGAL	GÉNERO
1	¡KUTIMUY GARCILASO!	EDUARDO GONZÁLES VIAÑA	978-612-4435-49- 2	2021-08382	NARRATIVA
2	¡LA TELA DE LEO!	MARINELLA BARIGAZZI PAOLA PAPPACENA	978-612-4435-47- 8	2021-07761	LIBRO ÁLBUM
3	¿CÓMO NACE UNA AMISTAD?	GIORGIO VOLPE CAERMEN PLAZA ABANTO	978-612-5114-31- 0	2024-01322	LIBRO ÁLBUM
4	¿CÓMO SE LO DIGO A MI HIJA?	ALESSANDRO COPPOLA GABRIELLA CAROFIGLIO	978-612-5114-28- 0	2024-01321	LIBRO ÁLBUM
5	¿POR QUÉ LOS SERES NO SON DE IGUAL VALOR?	ALESSANDRO COPPOLA	978-612-49249-9- 6	2023-04332	LIBRO ÁLBUM
6	¿QUÉ COSA ES LA ESCUELA?	LUCA TORTOLINI MARCO SOMÀ	978-612-4435-81- 2	2022-05918	LIBRO ÁLBUM
7	CACERÍA DE ESPEJISMOS	PEDRO NOVOA	978-612-4158-12- 4	2013-16217	NARRATIVA
8	CÉSAR VALLEJO CORRESPONDENCIA VOLUMEN 01	CARLOS FERNÁNDEZ VALENTINO GIANUZZI	978-612-5114-06- 8	2023-05595	COLECCIÓN VALLEJO
9	CÉSAR VALLEJO CORRESPONDENCIA VOLUMEN 02	CARLOS FERNÁNDEZ VALENTINO GIANUZZI	978-612-5114-07- 5	2023-05597	COLECCIÓN VALLEJO
10	EL ALETEO AZUL DE LA MARIPOSA	Pedro Novoa	9786124158407	2015-08437	NARRATIVA
11	EL APOCALIPSIS	JUAN VILLORO	978-612-4158-70- 4	2017-08292	NARRATIVA
12	EL INVITADO	NADIA AL OMARI RICHOLLY ROSAZZA	978-612-4435-79- 9	2022-05916	LIBRO ÁLBUM
13	EL LARGO CAMINO DE CASTILLA	EDUARDO GONZÁLES VIAÑA	978-612-4435-27- 0	2020-04392	NARRATIVA
14	EL SEÑOR ALCE	DAVIDE CALI RICHOLLY ROSAZZA	978-612-5114-02- 0	2023-04339	LIBRO ÁLBUM
15	EL SONIDO DE LOS COLORES	GIORGIO VOLPE SARA FILIPUTTI	978-612-5114-29- 7	2024-01323	LIBRO ÁLBUM
16	EL TUNGSTENO	CÉSAR VALLEJO	978-612-5114-08- 2	2023-05945	COLECCIÓN VALLEJO





17	EL VIAJE	CARMEN PLAZA ABANTO	978-612-49249-8- 9	2023-04337	LIBRO ÁLBUM
18	ELLA	CARMEN PLAZA ABANTO ALESSANDRO COPPOLA	9786124435751	2022-01680	LIBRO ÁLBUM
20	ESPAÑA APARTA DE MÍ ESTE CÁLIZ	CÉSAR VALLEJO	978-612-4158-86- 5	2023-02930	COLECCIÓN VALLEJO
21	ESPERANDO EL DÍA	DONELLA GIULIANA ALESSANDRO COPPOLA	978-612-4435-89- 8	2022-11412	LIBRO ÁLBUM
22	FABLA SALVAJE	CÉSAR VALLEJO	978-612-4435-63- 8	2021-12597	COLECCIÓN VALLEJO
23	FLOR	GIORGIO VOLPE ALESSANDRO COPPOLA	978-612-5114-33- 4	2024-01319	LIBRO ÁLBUM
24	FRANCOIS TRUFFAUT	LUCA TORTOLINI VICTORIA SEMYKINA	978-612-5114-04- 4	2023-04341	LIBRO ÁLBUM
25	HACIA EL REINO DE LOS SCIRIS	CÉSAR VALLEJO	978612511426	2024-07023	COLECCIÓN VALLEJO
26	KACHKANIRAQMI, ARGUEDAS	Eduardo Gonzáles Viaña	9786124435973	2023-01204	NARRATIVA
27	LA CIUDAD ESCONDIDA	Luca Tortolini Victoria Semykina	9786125114013	2023-04338	LIBRO ÁLBUM
28	LAZOS	NADIA AL OMARI RICHOLLY ROSAZZA	978-612-4435-80- 5	2022-05915	LIBRO ÁLBUM
29	LOS HERALDOS NEGROS	CÉSAR VALLEJO	978-612-4158-48- 3	2016-05126	COLECCIÓN VALLEJO
29	MAÑANA SERÁ	MARINELLA BARIGAZZI NATASCIA UGLIANO	978-612-4435-48- 5	2021-07762	LIBRO ÁLBUM
30	MAR AFUERA	GRECIA CÁCERES	978-612-4158-65- 0	2017-03686	NARRATIVA
31	MARCADOS DE FIESTA	MARTÍN ALVARADO GAMARRA	978-612-4158-29- 2	2015-04202	LIBRO FOTOGRÁFIC O
32	MEMORIAS DEL GRAN MARISCAL LUIS JOSÉ DE ORBEGOSO	Luis José de Orbegoso	9786124435379	2020-09795	COLECCIÓN BICENTENARI O
33	MIL PASOS HACIA EL NORTE	Eduardo Gonzáles Viaña	9786125114303	2024-01229	NARRATIVA
34	NI ANTES NI DESPUÉS	DANIEL CARMELA ROSSI ALESSANDRO COPPOLA	978-612-4435-87- 4	2022-11413	LIBRO ÁLBUM
35	PASOS PESADOS	GUTER SILVA	978-612-4158-58- 2	2016-13984	NARRATIVA
36	PERFUME DE NAVIDAD EN EL MUNDO	CARMEN PLAZA ABANTO	978-612-4435-86- 7	2022-11414	LIBRO ÁLBUM





37	POEMAS HUMANO	CÉSAR VALLEJO	978-612-4158-73- 5	2023-02932	COLECCIÓN VALLEJO
38	SER YO	LUCA TORTOLINI MARCO SOMÀ	978-612-4435-68- 3	2021-12825	LIBRO ÁLBUM
39	SOLDADITO Y BAILARINA	EVA MONTANARI	978-612-5114-03- 7	2023-04340	LIBRO ÁLBUM
40	SON RUMORES	NADIA AL OMARI RICHOLLY ROSAZZA	978-612-4435-82- 9	2022-05917	LIBRO ÁLBUM
41	TRILCE	CÉSAR VALLEJO	978-612-4158-59- 9	2016-13986	COLECCIÓN VALLEJO
42	TU MITAD ANIMAL	PEDRO NOVOA	978-612-4158-25- 4	2014-17010	NARRATIVA
43	VALLEJO SÍMBOLOS, HISTORIA Y POESÍA	MIGUEL PAZ VARÍAS	978-612-4158-09- 4	2013-09735	COLECCIÓN VALLEJO
44	VIDA SABROSA	ANNA LAVATELLI CHIARA FICARELLI	978-612-5114-00- 6	2023-04334	LIBRO ÁLBUM
45	VOY HACIA TI	Fulvia Degl'Innocenti Alessandro Coppola	9786124435706	2021-12826	LIBRO ÁLBUM
46	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	Miguel Angel Ruiz Palacios	9786124435041	2019-05141	ACADÉMICO
47	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS	LUIS RAMÍREZ SALINAS	978-612-4158-28- 5	2015-02201	ACADÉMICO
48	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	Ciro Valladares Landa	9786124158957	2018-19959	ACADÉMICO
49	BRANDING: ¿CÓMO CREAR UNA MARCA?	Marcelo Linares Castillo Amaro La Rosa Pinedo John Gómez Granja	9786125114211	2023-12626	ACADÉMICO
50	CÉSAR VALLEJO, TRILCE Y DADÁ PARIS	CARLOS FERNANDEZ	9786125114396	2024-02564	ACADÉMICO
51	DESARROLLO PERSONAL	Fernando Joel Rosario Quiroz Grichell Mercado Ocampo	9786124158472	2016-09006	ACADÉMICO
52	EDUCACIÓN, EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL	EDUARDO CAMPECHANO ESCALONA LUZ ESPERANZA BOHÓRQUEZ ARÉVALO	978-612-4435-42- 3	2021-08808	ACADÉMICO
53	ESCRITORES NORTEAMERICANOS	RICARDO PIGLIA	978-612-4158-78- 0	2017-15058	ACADÉMICO





54	INTELIGENCIA EMOCIONAL	JOSÉ VALLEJOS SALDARRIAGA NANCY CUENCA ROBLES FERNANDO ROSARIO QUIROZ JUANA DIOSES RIZZI ROXANA CÁRDENAS VILA CARLOS JAIMES VELÁSQUEZ	978-612-4435-83- 6	2022-06397	ACADÉMICO
55	LA INESTABLE PSICOLOGÍA DEL AMOR	JOSÉ LUIS PEREYRA	978-612-4435-93- 5	2022-12939	ACADÉMICO
56	LOS ADOLESCENTES EN LA ESCUELA ENTENDIENDO SUS CONDUCTAS DESDE LA PSICOLOGÍA EDUCATIVA	LUZ ANGÉLICA ATOCHE SILVA VÍCTOR EDUARDO HORNA CALDERÓN	978-612-5114-17- 4	2023-09043	ACADÉMICO
57	PENSAMIENTO, EMOCIÓN Y RESULTADO	MANUEL ALFONSO DÍAZ RODAS	978-612-4435-31- 7	2020-04579	ACADÉMICO
58	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO APLICADA A LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	FERNANDO ELI LEDESMA PÉREZ MARTÍN ABELARDO GONZALES SAMANEZ ESTRELLA AZUCENA ESQUIAGOLA ARANDA JUANA MARÍA CRUZ MONTERO	978-612-4435-12- 6	2019-15686	ACADÉMICO
59	REDACCIÓN UNIVERSITARIA	FERNANDO MALDONADO ALEGRE DALIA BRAVO GUEVARA LUZ BRITO MEJÍA EDITH PORTOCARRER O CORREA SERGIO CASTILLO GARCÍA LUIS ALÁN LIVIA MARÍA LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES ANA ESTRADA OCAÑA DANIEL PACHAS	978-612-4158-06- 3	2013-05868	ACADÉMICO





		VÉLEZ VÍCTOR MUÑIZ AMAYO ROXANA OSORIO GALVÁN ELVIRA LEÓN TORRES BETTY PRÍNCIPE CONCHA			
60	EL PODER DE LA ILUSIÓN	EDUARDO GONZÁLES VIAÑA	978-612-5114-43- 3	2024-08357	NARRATIVA

ANEXO N° 2 IDENTIFICACIÓN DE LAS 40 BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES

N°	REGIÓN	PROVINCIA	BIBLIOTECA
1	HUANUCO	DOS DE MAYO	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE DOS DE MAYO - HUANUCO
2	AYACUCHO	SUCRE	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE SUCRE - AYACUCHO
3	LIMA PROVINCIAS	CANTA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE CANTA - LIMA PROVINCIAS
4	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE BOLIVAR - LA LIBERTAD
5	SAN MARTIN	MARISCAL CÁCERES	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
6	LIMA PROVINCIAS	HUAROCHIRI	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - LIMA PROVINCIAS
7	ANCASH	CORONGO	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE CORONGO - ANCASH
8	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA – HUANCAVELICA
9	AMAZONAS	CONDORCANQUI	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONDORCANQUI - AMAZONAS
10	AMAZONAS	LUYA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE LUYA - AMAZONAS
11	SAN MARTIN	EL DORADO	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE EL DORADO – SAN MARTIN





12	ANCASH	POMABAMBA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH
13	AYACUCHO	RODRIGUEZ DE MENDOZA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - AYACUCHO
14	AREQUIPA	CASTILLA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE CASTILLA - AREQUIPA
15	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA
16	HUANUCO	PUERTO INCA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE PUERTO INCA – HUANUCO
17	CAJAMARCA	SAN PABLO	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE SAN PABLO – CAJAMARCA
18	TACNA	JORGE BASADRE	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - TACNA
19	HUANUCO	MARAÑON	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE MARAÑON - HUANUCO
20	SAN MARTIN	PICOTA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE PICOTA – SAN MARTIN
21	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE BELLAVISTA – SAN MARTIN
22	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE GENERAL DE SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA
23	LA LIBERTAD	ASCOPE	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE ASCOPE – LA LIBERTAD
24	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN - AYACUCHO
25	HUANUCO	PACHITEA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE PACHITEA - HUANUCO
26	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA
27	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO
28	ANCASH	ANTONIO RAIMONDI	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI - ANCASH
29	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO
30	AREQUIPA	CARAVELI	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE CARAVELI - AREQUIPA
31	HUANUCO	YAROWILCA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE YAROWILCA - HUANUCO
32	AMAZONAS	BONGARÁ	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE BONGARÁ - AMAZONAS
33	TACNA	TARATA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE TARATA – TACNA





34	ANCASH	ASUNCION	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE ASUNCIÓN - ANCASH
35	TACNA	TACNA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE TACNA – TACNA
36	ICA	PALPA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE PALPA – ICA
37	MADRE DE DIOS	MANU	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE MANU – MADRE DE DIOS
38	TACNA	CANDARAVE	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE CANDARAVE - TACNA
39	ANCASH	OCROS	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE OCROS - ANCASH
40	UCAYALI	PURUS	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PROVINCIAL DE PURUS - UCAYALI